



# MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 070 -2018-CM/MDP.

Pangoa, 14 de junio del 2018

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011 -2018, realizada el 07 de junio del 2018, bajo la presidencia del Primer Regidor Rider Aucayauri Paco.

**VISTO:** El expediente administrativo N° 69815, de fecha 07 de junio del 2018, mediante el cual el Regidor Helmer Alejandro Choque Gamarra solicita **LICENCIA SIN GOSE DE HABER POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE SETIEMBRE DEL 2018 AL 07 DE OCTUBRE DEL 2018**", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 26864 en su artículo 8 inciso 8.1. literal "e" referido a los impedimentos para postular señala que no puede ser candidato en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del estado y municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber la misma que deberá ser concedida treinta días naturales antes de las elecciones;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 12 señala que los regidores perciben dietas por asistencia efectiva a las sesiones de concejo, en consecuencia en el plazo de licencia no percibirán dietas, las cuales no constituyen haberes, por lo cual, en el presente caso, resulta innecesario señalar que la licencia será sin goce de haberes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, en su artículo 2 se convoca a Elecciones Municipales 2018 de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Concejo Distritales de la Republica para el 07 de octubre del 2018;

Que, el Numeral 27) del Artículo 9o de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972, prescribe que "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores."

Que, mediante expediente N° 69815 el Regidor Helmer Alejandro Choque Gamarra, al amparo en lo dispuesto en el Art. 2°, inciso 20, de la Constitución Política del Estado y literal e) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 26864, Ley de elecciones municipales SOLICITA al Concejo Municipal se sirva conceder LICENCIA SIN GOSE DE HABER por el periodo comprendido del 07 de setiembre del 2018 al 07 de octubre del 2018, toda vez mi persona ha visto por conveniente participar en las elecciones municipales 2018, el cuál fue debatido por los miembros del Concejo municipal y por unanimidad de votos aprobaron en otorgar la Licencia sin goce de haber.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con voto unanimidad el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, la LICENCIA SIN GOSE DE HABER solicitada por el Señor Regidor HELMER ALEJANDRO CHOQUE GAMARRA, a partir del 07 de setiembre de 2018 hasta 07 de octubre de 2018, con la finalidad de participar en las Elecciones Municipales 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- PONER DE CONOCIMIENTO AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**, el presente Acuerdo de Concejo, para los fines que considere pertinente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 Ing. Pedro Castañeda Vela  
 ALCALDE